



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



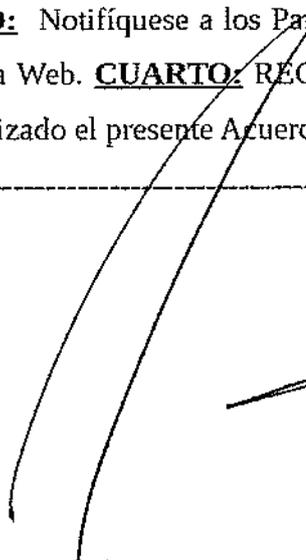
**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

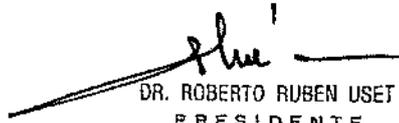
2022-Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo

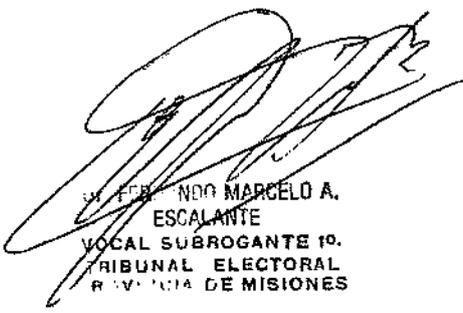
ACTA ACUERDO NUMERO MIL CIENTO TREINTA: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los **18** días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales; Dr. Fernando Escalante y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral, se procede al tratamiento del único punto que motiva el Acuerdo del día de la fecha, **LEY DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION EN LAS PAGINAS WEB**"; Visto y Considerando que, por Ley provincial XIX No. 71 Anexo Único- se adhiere a Ley Nacional No. 26.653 de *Accesibilidad de la Información en las páginas Web*, que visto el informe que antecede en cuanto que, por Secretaría pone de manifiesto la necesidad de adecuar la página web Oficial del T.E.P.M. a los requisitos legales vigentes. Que el Artículo 1° de la Ley Nac. 26653 dice: *“El Estado nacional, entiéndase los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación”*; siguiendo, el Artículo 3° dice: *“Se entiende por accesibilidad a los efectos de ésta ley a la posibilidad de que la información de la página web, pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas”*. Que por su parte el Decreto reglamentario 656/2019 establece que la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, es la autoridad de aplicación y ante quien se debe recurrir a fin de cualquier consulta de la información y asistencia necesaria para la adecuación de las páginas Web, y por cuanto es quien aprueba las normas y requisitos de accesibilidad dictando en tal sentido la Disposición No. 6/2019, por la cual “aprueba las pautas de


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

accesibilidad y los criterios de conformidad". En efecto, en virtud de lo antes expuesto, éste Tribunal entiende pertinente y necesario adecuar la Página Web del Tribunal a las pautas de accesibilidad y los criterios de conformidad, para que personas con discapacidad y adultos mayores, puedan hacer uso de la página del organismo, accediendo a la información que se brinda, interactuando y/o navegando en el sitio web, desarrollándose así, un espacio digitalmente inclusivo. **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO:** DISPONER que el Área de Prensa y ceremonial, realice las adecuaciones pertinentes en el marco de las disposiciones antes enunciadas y en particular con lo estipulado por la Disposición No.6 a fin de la adecuación de la página web a las pautas de acceso y criterios de conformidad allí dispuestas.- **SEGUNDO:** AUTORIZASE por Secretaría se lleven adelante todas las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO:** Notifíquese a los Partidos Políticos, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web. **CUARTO:** REGISTRESE. NOTIFIQUESE. No siendo para más se da por finalizado el presente Acuerdo, firmando los presentes, por ante mí, Actuaría, que doy fe.-----


Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


DR. FERNANDO MARCELO A.
ESCALANTE
VOCAL SUBROGANTE 1º.
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIÉ
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones